



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035 -2014-GR.CAJ/GRI



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca, 12 MAR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0336-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 07 de marzo de 2014, Informe N° 15-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, de fecha 07 de marzo de 2014, Carta N° 003-2014-IICSRL/GG, de fecha 05 de marzo de 2014; Informe N° 72-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch, de fecha 10 de marzo de 2014; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 047-2012.GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, debidamente representada por Jorge Casas Salazar; para la ejecución de la obra denominada: "**Interconexión Trifásica 22.9 KV para la Electrificación Rural Caserío Aylambo y Trabajos Complementarios**", bajo el Sistema de Precios Unitarios, por el monto de Doscientos Veinticinco Mil Trescientos Ocho y Cinco con 10/100 Nuevos Soles (S/. 225,385.10), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales, con la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre canon;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI, se aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 047-2012.GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, debidamente representada por Jorge Casas Salazar, para la ejecución de la obra denominada: "**Interconexión Trifásica 22.9 KV para la Electrificación Rural Caserío Aylambo y Trabajos Complementarios**", cuya Liquidación del Contrato de Obra, asciende a un monto de **Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Tres con 57/100 Nuevos Soles, (S/. 243,203.57)**; indicando además en su Artículo Segundo **ESTABLECER** como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor de la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, ejecutor de la obra denominada: "**Interconexión Trifásica 22.9 KV para la Electrificación Rural Caserío Aylambo y Trabajos Complementarios**", la suma de **Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 15/100 Nuevos Soles (S/. 1,773.15)**

Que, mediante Carta N° 003-2014-IICSRL/GG, de fecha 05 de marzo de 2014; el representante legal de la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, Ing. Jorge Casas Salazar, comunica su desacuerdo a la Liquidación del Contrato de Obra, aprobada mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI; indicando que los cálculos realizados en dicha resolución no corresponden a la realidad, en función a lo siguiente:

- Se está descontando por levantamiento de observaciones de planos Post Construcción la suma de S/. 7,000.00, dichas observaciones no fueron notificadas por lo adjuntan los planos corregidos.
- No están considerando los Metrados finales de obra ejecutados, porque no se adjuntaron al expediente de liquidación el Acta de Metrados finales, firmados por el Supervisor de obra, en tal sentido también adjuntan el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035-2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Acta Final de Metrados ejecutados conforme a obra formados por el Supervisor de Obra Ing. Miguel Saravia Cueva.

- Solicitando tener en cuenta el monto de la liquidación presentada oportunamente el 18 de diciembre de 2013, en donde el saldo de liquidación a favor del Contratista, asciende a la suma de S/. 24,590.64 Nuevos Soles.

Que, teniendo en cuenta el Proveído N° 363-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 06 de marzo de 2014; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita al Ing. Wilmer Barboza Fustamante, encargado de las Liquidaciones de Obra, revisar la información proporcionada por el Contratista, a fin de determinar la existencia de observaciones.

Que, mediante Informe N° 015-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, de fecha 07 de marzo de 2014, el Ing. Wilmer E. Barboza Fustamante, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la información complementaria a la Liquidación presentada por la Empresa Contratista, se tiene lo siguiente:

- Los saldos consignados en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI, fueron calculados conforme a la documentación existente en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, adjunta en la Liquidación, deduciendo principalmente ciertos montos a falta de documentación sustentatoria como el Acta de Metrados Finales Ejecutados, para determinar la valorización de saldos por cancelar; así como la consignación de cierto monto a cargo de la contratista con el objetivo de levantar observaciones hechas a los planos por el Ing. Miguel Saravia Cueva, deducciones que hizo variar el monto de liquidación presentada por el contratista.
 - Teniendo en cuenta que la notificación de la resolución de la Liquidación del Contrato, a la Empresa Contratista (18 de febrero de 2014), éste cuenta con un periodo de 15 días, para pronunciarse al respecto conforme el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; hecho que el Contratista lo realiza mediante Carta N° 003-2014-IICSRL/GG, de fecha 05 de marzo de 2014; en el que aduce no estar de acuerdo con los montos determinados en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI, en la que a su vez adjunta documentación sustentatoria para los montos que no fueron considerados en la liquidación que generó la citada resolución; por consiguiente realizado la verificación de la documentación presentada se confirma que éstas son **aceptadas por la supervisión (firmadas)** y que corresponde realizar el recalcu respectivo, por lo que la liquidación final queda establecida de la siguiente manera:
- | | |
|--|------------------|
| - Monto de Liquidación de Contrato de Obra | : S/. 266,021.05 |
| - Saldo de Liquidación a favor del Contratista | : S/. 24,590.64 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035-2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

OBRA : "INTERCONEXION TRIFASICA EN 22.90 Kv. PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO AYLAMBO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS"

CONTRATISTA : INGENIERIA INVERSIONES CASAS

S.R.L.

SUPERVISOR : ING. MIGUEL ANGEL SARAVIA

CUEVA

FECHA : MARZO 2014.

CUADRO RESUMEN

LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	-	-	-
Valorizaciones Redes Primarias	168,166.58	168,166.58	0.00
Valorizaciones Redes Secundarias	8,733.23	8,733.23	0.00
Valorización Saldo	13,059.99	0,00	13,059.99
Valorizaciones Adicional de Obra N° 01	17,450.22	17,450.22	0.00
Valorizaciones Adicional de Obra N° 02	10,169.28	10,169.28	0.00
TOTAL	217,579.30	204,519.31	13,059.99
2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	-	-	-
Redes Primarias	4,303.16	756.52	-5,059.68
Redes Secundarias	19.26	235.51	-216.25
Adicional de Obra N° 01	875.34	812.59	62.75
Adicional de Obra N° 02	844.05	-1,721.89	2,565.94
TOTAL	-2,564.51	82.73	-2,647.24
3.0 ADELANTOS OTORGADOS	-	-	-
Adelanto en Efectivo		0.00	0.00
Amortización Adelanto en Efectivo		0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00
Amortización Adelanto para Materiales		0.00	0.00
TOTAL	-	0.00	0.00
4.0 DEDUCCION DEL REINTEGROS	-	-	-
Adelanto en efectivo (Ad. Directo)	0.00	0.00	0.00
Adelanto en efectivo (Ad. Materiales N° 01)	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035 -2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TOTAL	0.00	0.00	0.00
5,0 OTROS	10,426.78	0.00	10,426.78
- Mayores Gastos Generales (Amp. Plazo N° 08)	10,426.78	0.00	10,426.78
- Intereses por demora en cancelación de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
- Levantamiento de Observ. De Planos Post Construcción	0.00	0.00	0.00
6,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (1+2+3+4+5)	225,441.57	204,602.04	20,839.53
7,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 6)	40,579.48	36,828.37	3,751.11
8,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA	266,021.05	241,430.41	24,590.64

9.0 DAÑOS Y PERJUICIOS			
- Reconocimiento de Daños y Perjuicios Solicitados.	0.00	0.00	0.00
SALDO DE LIQUIDACION (8+9)	266,021.05	241,430.41	24,590.64

10,0 PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO P/DESCONTAR
Penalidad por atraso en la ejecución de obra (10% M.C.)	0.00	0.00	0.00
Saldo no ejecutado	0.00	0.00	0.00
Ejecución por resolución contrato (10 % C.V.)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

11,0	RETENCIONES	M. RETENIDO	M. DEVUELTO	SALDOS
	Fondo de Garantía	22,538.51	0.00	22,538.51
	TOTAL RETENCIONES	22,538.51	0.00	22,538.51

RESUMEN DE LIQUIDACION A CANCELAR	SALDOS
	Nuevos Soles
	24,590.64

Que, mediante Oficio N° 0336-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 07 de Marzo del año 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, solicitando su aprobación vía resolutive, en los términos expuestos en el Informe precedente, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI.

Que, debe tenerse en cuenta el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al establecer: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035 -2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la Liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje".

Estando al Informe N° 015-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, Oficio N° 0336-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, y contando con la conformidad legal contenida en el Informe N° 072-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL/kich en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por D.S N° 083-2004-PCM y su Reglamento Aprobado por D.S N° 084-2004-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 21-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de febrero de 2014, teniendo en cuenta la información técnica emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones contenida en el Oficio N° 0336-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL y en el Informe N° 015-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL-WEBF, de conformidad con el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 047-2012-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 078-2012-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, debidamente representada por Jorge Casas Salazar, para la ejecución de la obra denominada: **"Interconexión Trifásica 22.9 KV para la Electrificación Rural Caserío Aylambo y Trabajos Complementarios"**, cuya Liquidación del Contrato de Obra, asciende a un monto de **Doscientos Sesenta y Seis Mil Veintiuno con 05/100 Nuevos Soles, (S/. 266,021.05).**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato de Obra a favor de la Empresa **INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L.**, ejecutor de la obra denominada: **"Interconexión Trifásica 22.9 KV para la**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 035-2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Electrificación Rural Caserío Aylambo y Trabajos Complementarios", la suma de Veinticuatro Mil Quinientos Noventa con 64/100 Nuevos Soles (S/. 24,590.64)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la devolución por Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de Veintidós Mil Quinientos Treinta y Ocho con 51/100 Nuevos Soles (S/. 22,538.51)

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad y al Contratista INGENIERÍA E INVERSIONES CASAS S.R.L, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Helard Chavez Juanno
GERENTE REGIONAL